



**RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
N° 00016-2023-PNIPA**

Lima, 20 de abril de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, que establece las disposiciones y procedimientos generales de Tesorería, así como las condiciones y plazos a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras, Directiva que tiene carácter permanente;

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, fue modificada mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15 y Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, estableciéndose que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente de financiamiento del presupuesto institucional, para ser destinada únicamente para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictaron Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 estableciéndose en el literal f) del numeral 10.4 de su artículo 10°, que el "Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, con fecha 10 de enero de 2023 se emitió la Resolución de la Unidad de Administración N° 00001-2023-PNIPA con la cual se aprobó la Directiva de Caja Chica N° 001-2023-PNIPA/UA "Normas y procedimientos para el Uso del Fondo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 005- Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA, del Ministerio de la Producción -PRODUCE" para el ejercicio 2023;

Que en el Artículo 3, designaron a los responsables de la administración del Fondo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 005- Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA, del Ministerio de la Producción -PRODUCE, de la sede Lima y OMR. Siendo la designación para la OMR II – San Martín con Sede en Tarapoto, como se detalla a continuación:

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: LLEN8UU5

LUIS ALEXANDER VALDIVIA JIMENEZ	Especialista Administrativo - OMR II- Nororiental San Martín con Sede en Tarapoto	S/ 2,500.00
------------------------------------	--	-------------

Que, al 31 de marzo de 2023 culminaron los servicios de consultoría del especialista administrativo Luis Alexander Valdivia Jiménez, como responsable de la administración del Fondo de Caja Chica de la OMR II Nororiental San Martín con Sede en Tarapoto;

Que, en ese sentido, se hace necesario realizar la modificación del responsable de la administración del Fondo de Caja Chica de la OMR II Nororiental San Martín con Sede en Tarapoto de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura del Pliego 038: Ministerio de la Producción-PRODUCE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura, aprobado con Resolución Ministerial N°346-2017-PRODUCE; la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 sus modificatorias y disposiciones complementarias emitidas por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15 y Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15; con conocimiento de la Dirección de Operaciones y con la visación de la Unidad de Asesoría Legal del PNIPA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modifíquese el Artículo 3 de la Resolución de la Unidad de Administración N° 00001-2023-PNIPA y désignese como nuevo responsable de la administración del Fondo de Caja Chica de la OMR II Nororiental San Martín con Sede en Tarapoto de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura del Pliego 038: Ministerio de la Producción-PRODUCE, conforme se detalla a continuación:

CAJA CHICA OFICINA MACRORREGIONAL - OMR II TARAPOTO - PNIPA		
Responsable	Cargo	Monto Asignado
JOHNNY OWAKI LOPEZ	Jefe de la OMR II- Nororiental San Martín con Sede en Tarapoto	S/ 2,500.00

ARTICULO 2º.- Notificar la presente resolución al responsable de la caja chica de la Oficina Macrorregional II Nororiental San Martín con sede en Tarapoto, así como a la Dirección de Operaciones del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA.

ARTICULO 3º.- La presente resolución estará publicada en el Portal Institucional (www.pnipa.gob.pe) del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA.

Regístrese, comuníquese y publíquese

LIZ PASQUEL QUEVEDO
JEFA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: LLEN8UU5



Av. Vasco Núñez de Balboa,
271. Miraflores



488-6450 / 479-6372



www.pnipa.gob.pe